



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00404148-UNC-ME#FCQ- Desig y Asig Compl. Dr. Ludueña

VISTO:

La RD 2021-102-E-UNC-DEC#FCQ por la que se creó un CENTRO DE RASTREO FCQ DE CASOS COVID-19 con funciones específicas;

CONSIDERANDO:

Que el protocolo vigente establece mecanismos de notificación, seguimiento y medidas sanitarias a seguir en referencia de los casos (sospechosos o confirmados, contacto estrecho y contacto de contacto) COVID-19 a través del Corredor Sanitario COVID-19 FCQ (RD-2020-415-EUNC#FCQ y RD-2020-966-EUNC#FCQ);

Que se trabaja para profundizar las medidas de seguridad y los cuidados de las personas de modo de disminuir las posibilidades de generar focos de contagio dentro de las instalaciones de la FCQ;

Que es necesario sistematizar y profundizar el rastreo de contactos entre estudiantes y/o docentes;

Que la actividad realizada por el Centro ha sido muy satisfactoria y ha posibilitado el conocimiento en tiempo real de datos epidemiológicos de parte de la comunidad de Ciencias Químicas;

La RD 625/21, por la cual se designa al Dr. Martín Ludueña como responsable del centro mencionado ut-supra;

Que dada la relevancia de las actividades se ha dispuesto prorrogar en sus funciones al Dr. Ludueña;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Lo informado por la Secretaria General de la Facultad en orden 3 del expte. de referencia;

Lo dispuesto por la Ley 24.447; OHCS 4 y 7/95; RHCS. 471/95 y 10/96; RR 480/96, 1.327/98 y 59/02 y RD 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Prorrogar la designación como responsable del CENTRO DE RASTREO FCQ al -Dr. Martin **LUDUEÑA (Legajo 47.091)**, a partir del día de la fecha y hasta el **31-08-2021**, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-08-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: Disponer por el Área de Recursos Humanos Personal y Haberes el pago de una asignación complementaria no permanente por un total (bruto) de **\$ 48.000,00** (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) al Dr. Martin **LUDUEÑA (Legajo 47.091)**, por las funciones desempeñadas como responsable del CENTRO DE RASTREO FCQ durante el mes de **Agosto** del corriente año.-

Artículo 3°: La suma total de la erogación dispuesta en el artículo 2° será atendida con partidas de **Recursos Propios- Fuente 12.-**

Artículo 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes